

DOF: 30/10/2020

ACUERDO General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se deroga el Acuerdo cuarto del Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las áreas administrativas y órganos auxiliares de la Comisión de Administración, con motivo de la contingencia derivada de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el pasado dos de abril de dos mil veinte y se ordena la reanudación de los plazos para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades de inicial, modificación 2019 y conclusión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.

ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE DEROGA EL ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE IMPLEMENTAN DIVERSAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS AUXILIARES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE Y SE ORDENA LA REANUDACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN SUS MODALIDADES DE INICIAL, MODIFICACIÓN 2019 Y CONCLUSIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El dos de abril de dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las áreas administrativas y órganos auxiliares de la Comisión de Administración, con motivo de la contingencia derivada de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). En su ACUERDO CUARTO se dispuso lo siguiente: "Se suspenden los plazos y términos para que todos los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presenten su Declaración Patrimonial y de Intereses, en sus modalidades de inicial, modificación y conclusión hasta en tanto la Comisión de Administración determine lo conducente, dentro de los quince días hábiles posteriores a la regularización de las actividades".

SEGUNDO. El once de mayo de dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto a lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las áreas administrativas y órganos auxiliares de la Comisión de Administración, con motivo de la contingencia derivada de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el dos de abril de dos mil veinte, a través del cual determino la continuidad de las medidas establecidas en el diverso publicado el dos de abril de dos mil veinte.

TERCERO. A efecto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en materia de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, se estima necesario reanudar los plazos para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades de inicial, modificación y conclusión.

Con base en lo anterior, la Comisión de Administración emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los plazos y términos para que todos los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presenten su declaración de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades de inicial, modificación y conclusión, se reanudan a partir del tres de noviembre de dos mil veinte.

SEGUNDO. El periodo para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades de inicial, modificación y conclusión, será del tres de noviembre y hasta el quince de diciembre de veinte.

TERCERO. La Contraloría Interna, conforme a lo que determine la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, deberá informar y asesorar a todos los servidores públicos respecto de los términos en que se deberán cumplir las obligaciones para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades de inicial, modificación y conclusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de internet e intranet del Tribunal electoral de Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Se deroga el ACUERDO CUARTO del Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las áreas administrativas y órganos auxiliares de la Comisión de Administración, con motivo de la contingencia derivada de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado dos de abril de dos mil veinte, en el cual se dispuso lo siguiente "Se suspenden los plazos y términos para que todos los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presenten su Declaración Patrimonial y de Intereses, en sus modalidades de inicial,

modificación y conclusión hasta en tanto la Comisión de Administración determine lo conducente, dentro de los quince días hábiles posteriores a la regularización de las actividades".

CUARTO. Se deja sin efectos toda disposición que se oponga al presente Acuerdo.

EL SUSCRITO, LICENCIADO **ARTURO CAMACHO CONTRERAS**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 170, FRACCIÓN VIII Y 208, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento integrado en 3 fojas, corresponde al **ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE DEROGA EL ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN POR EL QUE SE IMPLEMENTAN DIVERSAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS AUXILIARES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE Y SE ORDENA LA REANUDACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN SUS MODALIDADES DE INICIAL, MODIFICACIÓN 2019 Y CONCLUSIÓN**, derivado del acuerdo **016/SE6(27-X-2020)**, emitido por la Comisión de Administración, en su Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2020, documento que obra en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. **DOY FE.**

Ciudad de México, 28 de octubre de 2020.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Arturo Camacho Contreras**.- Rúbrica.